



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4505 DE 2017,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX.-Nº **3475**

VALPARAÍSO, - 3 OCT. 2018

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 131/2018, de fecha 03 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 674 de 2017, Nº 267 y Nº 418, ambos de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4505 de 2017, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta Nº 3385 de 2018, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento Nº 1174 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Coquimbo, se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 418 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama y Coquimbo, establecida mediante Decreto Exento Nº 674 de 2017, y sus modificaciones, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3385 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal antes mencionada de las Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 418 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 131/2018, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 4505 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Anchoveta correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción.

#### **RESUELVO**

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4505 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra A), por la siguiente:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

Organización	%	Ene-Oct	Nov-Dic	Total
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	99,6719%	6.583,929	0,997	6.584,926
Cuota Residual	0,3281%	21,671	0,003	21,674

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

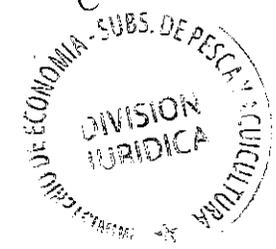
3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
RRR/CGS/JJG

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA